Versión Estenográfica de la Quinta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día trece de septiembre de dos mil veintidós.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diez horas con doce minutos del día trece de septiembre de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Leticia Martínez Cerón, actuando como secretarios los diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz y Fabricio Mena Rodríguez; Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida el Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila

Lima: Diputado Juan Manuel Cambrón Soria: Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Presidenta se encuentra presente la mayoría de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura: Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión los diputados Lupita Cuamatzi Aguayo, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez y Miguel Ángel Caballero Yonca, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día ocho de septiembre de dos mil veintidós. 2. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se solicita a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la comparecencia de la Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ante el Pleno del Congreso, a efecto de que exponga, explique y conteste las inquietudes de quienes integran esta Soberanía, sobre las acciones que se han realizado, las que se están emprendiendo y están por realizarse para prevenir, perseguir y sancionar los delitos en Tlaxcala; que presenta el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria. 3. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a efectos de precisar la figura del Órgano Interno de Control

Municipal en los ayuntamientos, de conformidad al Sistema Nacional de Fiscalización; que presenta el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. 4. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. 5. Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, veintidós votos a favor; Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes.

Presidenta dice, para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día ocho de septiembre de dos mil veintidós; en uso de la palabra el Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, con permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día ocho de septiembre de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Fabricio Mena Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de forma económica; Secretaría dice, veintidós votos a favor; Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de

Presidenta dice, para desahogar el segundo punto del orden del día, se pide al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se solicita a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la comparecencia de la Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ante el Pleno del Congreso, a efecto de que exponga, explique y conteste las inquietudes de quienes integran esta Soberanía, sobre las acciones que se han realizado, las que se están emprendiendo y están por realizarse para prevenir, perseguir y sancionar los delitos en Tlaxcala; enseguida el Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, con su permiso Presidenta, muy buenos días compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos de Tlaxcala. El suscrito Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los Artículos 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se solicita la comparecencia ante este Congreso del Estado, de la Procuradora General de Justicia del Estado, para que explique la o las acciones que se han implementado o vayan a implementarse, que sean de su competencia ante la comisión de delitos en la entidad, en particular, los resultados obtenidos en la investigación y persecución de la serie de delitos dolosos y de alto impacto, que se cometen en el Estado de Tlaxcala, en función de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Acudo ante esta Alta Tribuna de Tlaxcala, para presentar el exhorto a efecto de que comparezca ante el Pleno del Congreso, la Procuradora General de Justicia del Estado. para que nos explique qué se ha hecho, qué se está haciendo y qué se tiene planeado hacer ante la comisión de delitos cuya incidencia no disminuye. Los niveles de inseguridad que se han alcanzado a nivel nacional durante los últimos cuatro años, medidos por el número de personas muertas con violencia, en amplias regiones hacen parecer a varias entidades zonas de guerra, donde la población vive temerosa de salir y no regresar a sus hogares, donde en cualquier momento se desatan balaceras, incendios con cierres de calles y carreteras, muertes de personas civiles, trabajadores, mujeres y niños, generando un ambiente ya ni siquiera de ingobernabilidad, sino de Estado fallido, donde quienes gobiernan, son las organizaciones de la delincuencia organizada, quienes no pregonan precisamente ni amor ni abrazos. Hemos señalado en esta Tribuna, las cifras puntuales de Tlaxcala sobre incidencia de delitos que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las cuales mantienen su mismo nivel de crecimiento, solo por lo que hace a hechos denunciados, a los que se les ha iniciado al menos una carpeta de investigación, pero que, por no presentarse muchas denuncias, no existe un registro más confiable del real ambiente delincuencial que padecemos. En 2021, se cometieron en Tlaxcala en total, 4,527 hechos delictuosos; mientras que en 2020, fueron 4,141; esto es, un incremento del 9%. Pero de enero a julio del 2022, ya se han cometido 2,681 hechos delictuosos, que equivalen al 60% con relación al 2021, y el 65% con relación al 2020. Los delitos más recurrentes de enero a julio del presente año y que más recienten los tlaxcaltecas, siguen siendo el homicidio doloso, con 77: 109 lesiones dolosas: 216 robos a casa habitación: 1.187 robos de vehículos (autos y motos); 85 robos a transeúntes; 38 robos a transportistas. Lo anterior significa que la incidencia delictiva en Tlaxcala mantiene los mismos ritmos de 2021 y se incrementa con relación al 2020. Con datos de enero a agosto del presente año, el Secretariado da cuenta de 98 homicidios y 2 feminicidios, pero los medios de comunicación, informan de 112 homicidios y nueve feminicidios; en ese mismo lapso el Secretariado no publica datos pero, los medios refieren la comisión de 14 personas desaparecidas no localizadas, 2 ejecuciones, 25 hallazgos de cadáver y 21 linchamientos; finalmente el Secretariado publica la comisión de 1,674 robos y 2 secuestros. Por otra parte, cito los datos genéricos publicados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativos a los juicios penales instruidos en el 2021; destacando que son datos del 2021, porque aún no se tienen datos duros de lo que va del presente año: De 4,527 hechos delictivos que se cometieron en el 2021, solo se originaron 504 causas penales, es decir, tan sólo el 11%. De esas 504 causas penales, solo se radicaron 114 expedientes, el 22.6%, lo que equivale a decir que, solo se radicaron en los Juzgados Penales, el 2.5% de los 4,527 hechos delictuosos reportados en el 2021. De 2.5% de expedientes radicados, que involucraron a 362 presuntos responsables, solo **267** ameritaron ser vinculadas a proceso. Finalmente, en el 2021, se dictaron 32 sentencias; sin que haya una precisión sobre si dichas sentencias corresponden a procesos iniciados en 2021 o en años anteriores; 32 sentencias aunadas a 179 asuntos finalizados en la etapa de control, significa que solamente 211 asuntos penales se concluyeron en 2021, el 4.6% con relación a los 4,527 hechos presuntamente delictuosos ocurridos en el mismo 2021, es decir, una ínfima cantidad de casos resueltos. Esta dinámica de lentitud en las investigaciones y procedimientos judiciales, no augura que para finales del 2022 se incrementen los casos resueltos, todo ello en demérito de los derechos de las víctimas, favoreciendo el clima de impunidad. He expuesto en diversas intervenciones ante esta Soberanía, la disponibilidad que tiene el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para contribuir a la construcción de una estrategia estatal de seguridad pública, en la medida de nuestras atribuciones como representantes populares, de tal forma que, con la participación de otras instancias públicas, se arribe a la ejecución de acciones constitucionales, legales gubernamentales y de

política pública, que incidan en una estrategia de seguridad pública debidamente coordinada con las instancias federales, estatales y municipales. Lo que las y los tlaxcaltecas queremos, es sencillamente tener una vida en paz, sin la zozobra y el temor que propician la inseguridad para nuestras familias y nuestro patrimonio. El plantear la comparecencia de la Procuradora ante este Pleno, debiera de verse como un acto de normalidad democrática; de rendición de cuentas ante la representación popular legítima, donde se exponga no solamente lo que se está haciendo en materia de procuración de justicia, sino también lo que la Fiscal estatal requiere para que la Dependencia cumpla lo más eficaz y eficientemente con sus atribuciones. Ya se tuvo ante este mismo Pleno, la comparecencia del Secretario de Gobierno y, como quiera que sea, se tuvo un intercambio de planteamientos y respuestas que, independientemente de los resultados de dicha comparecencia, se dio un diálogo entre los representantes de dos Poderes, de manera pública, sin aspavientos ni protagonismos, respetuosos y en el marco de la ley. El hecho de plantear la comparecencia de la Procuradora, no obedece a una necedad política o un capricho personal, sino que deriva en una seria, profunda y legítima preocupación por la falta de resultados y la nula transparencia que se vive en materia de procuración de justicia en Tlaxcala, que contribuyen a provocar un clima de impunidad; se trata entonces de encontrar en el diálogo y el trabajo coordinado y colaborador, soluciones institucionales a corto y mediano plazos. Es preocupante ver como los medios de comunicación publican diariamente la comisión de diversos delitos, pero rara vez dan cuenta de la solución satisfactoria para las víctimas de algún caso, porque sencillamente no ocurren esas soluciones. Pareciera que pese a los discursos elocuentes y hasta estridentes de combate a la corrupción, la impunidad sique prevaleciendo en Tlaxcala, donde, como he señalado, sólo poco más del 4% de los delitos se resuelven de manera definitiva ante la autoridad judicial. Estamos a un año de que dio inicio la actual administración estatal y al día de mañana se cumple un año de la designación de la Procuradora, a pesar de que existe un Plan Estatal de Desarrollo, con alocuciones sobre estrategias y acciones para combatir la inseguridad pública y procurar justicia, lo cierto es que, los datos que he expuesto y que provienen del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de los medios de comunicación, no dicen que, lejos de que la comisión de delitos disminuya en Tlaxcala, ésta se incrementa gradualmente mes con mes y, además, conforme a los datos que publica el INEGI en materia de seguridad pública, se señala que la gran mayoría de la población considera la inseguridad pública como el problema social número uno, y que la percepción de inseguridad está presente en más del 75% de las y los tlaxcaltecas. Por los razonamientos y argumentos anteriores, me permito poner a la consideración de esta Soberanía el siguiente: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en los Artículos 45, 46, 54 fracción XX, 72 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, y 10 Apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado solicita a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la comparecencia de la titular de la

Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, a efecto de que exponga, explique y conteste las inquietudes de quienes integramos esta Soberanía, sobre las acciones que se han realizado, las que se están emprendiendo y están por realizarse para prevenir, perseguir y sancionar los delitos en Tlaxcala, así como para conocer la situación real de la comisión de delitos, su incidencia y niveles de participación de la delincuencia organizada o no organizada, y cómo puede establecerse una colaboración institucional y comprometida con otras instancias de gobierno, para la búsqueda de soluciones ante la inseguridad pública que se tiene en Tlaxcala. SEGUNDO. Se mandata a la Presidencia de la Mesa Directiva para que dé a conocer a la Gobernadora del Estado el presente acuerdo y, en su caso, sea la Junta de Coordinación y Concertación Política y la titular de la Procuraduría General de Justicia, quienes establezcan los términos en que deba darse la comparecencia señalada. (esta parte siguiente no la dijo y se fue directamente a su intervención dada que se expone después del siguiente punto) Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintidós. DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA. Compañeras y compañeros, medios de comunicación, ciudadanos, la inseguridad sigue siendo un tema latente pero más preocupante también que no hay respuesta por parte de las instituciones y desde aquí quiero decirle a la Procuradora respetuosa y atentamente, que para que no digan que hay sorpresas,

y que se prepare, le adelantamos las preguntas, al menos las que yo le voy a hacer, fue nota nacional el asesinato de Juan Carlos "N" por parte de los elementos de la policía de investigación, pregunta, ¿Qué ha pasado con ello? la Procuradora ha guardado silencio ante este lamentable hecho, ¿Tenemos una procuraduría que tortura y asesina? 2. ¿Qué ha pasado con el homicidio de nuestro compañero ex legislador Omar Milton López Avendaño? ¿Dónde están los responsables?, ¿Que nos tiene que decir la Procuradora respecto de los asesinatos cometidos por comandos armados? me refiero al caso del ex alcalde de Panotla, del Presidente de Comunidad de San Marcos Jilotepec o del Director de Obras Públicas del Municipio de Tlaxco, ¿Qué nos tiene que decir de una camioneta de valores que fue asaltada en Huamantla y en la que murió un Custodio también a manos de un comando armado? 4. ¿Por qué Tlaxcala se está convirtiendo en un tiradero Nacional de cadáveres?, casi cada tercer día nos enteramos de que aparecen cuerpos mutilados, encobijados encajuelados y no hay respuesta ni empatía, ni siquiera con las víctimas, de dónde son, quiénes son esas personas, dónde están sus familias, que merecen una respuesta y si es responsabilidad de la delincuencia organizada de otros estados, que vengan y lo expliquen, 5. Distintas asociaciones y colectivos feministas en el Estado han documentado que de enero a mayo de 2022 se han registrado entre 9 y 10 feminicidios, pero la Procuraduría solo reconoce uno, ¿Cuáles son los criterios que utiliza para solo reconocer uno?, 6. ¿Que hay del asunto denunciado recientemente por una madre de una víctima de trata?. ¿Es cierto que en Tlaxcala la Procuradora trata con los tratantes?, 7. Terminaré preguntándole, Procuradora, ¿Dónde están nuestras mujeres desaparecidas?, ¿Dónde está Itzel?, ¿Dónde está Guadalupe? ¿Dónde está Karol? ¿Dónde está Shadani? ¿Dónde está Gabriela? ¿Dónde está Verónica? ¿Dónde está Janet? ¿Donde está Mariana? ¿Dónde está Erika? ¿Dónde está Tania? ¿Donde está Marlene?; para terminar Presidenta de la mesa, quiero solicitar de manera muy respetuosa a la Asamblea que por considerar este un asunto de alta envergadura, y por lo tanto de urgente resolución, con fundamento en los artículos 117, 120 y 121 el Reglamento Interior del Congreso del Estado y toda vez que la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo a la que acabo de dar lectura se refiere, insisto, un asunto de urgente resolución que tiene que ver con la seguridad pública del Estado, como problemas social prioritario y de urgente atención de manera específica, que tiene que ver con la investigación y persecución de delitos, solicito la dispensa de los trámites legislativos que establece el reglamento y se ha sometida en este momento a su discusión y en su caso aprobación, es cuánto Presidenta; Presidenta dice, Diputado Cambrón, de acuerdo a la petición que solicito y por la naturaleza del tema esta Mesa ha acordado sea revisada con precisión en la Comisión ordinaria de Puntos Constitucionales, para darle seguimiento. (Por favor mantenemos el orden). Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román. Enseguida el Diputado Jorge Caballero Román dice, muchas gracias, buen día, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, si bien el tema de seguridad pública y la procuración de justicia que se lleva a cabo a través de la acción investigadora que realiza la Procuraduría General de Justicia del Estado, es un asunto que merece la atención de las y los tlaxcaltecas, pretender que la iniciativa que se ha presentado ante el Pleno de esta Soberanía, con todo respeto Diputado, tenga el tratamiento de un asunto de urgente y obvia resolución, resulta una propuesta precipitada, lo conveniente es que el asunto planteado, sea sometido al proceso legislativo para que emita un dictamen en el que se analicen y consideren todos los posibles escenarios en que se deba resolver el asunto planteado, Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, permítanos que la iniciativa presentada tome el cauce legal correspondiente, para ofrecer a las y a los tlaxcaltecas la certeza de que cada asunto sometido ante este poder soberano, sea atendido con responsabilidad, objetividad y apegados al principio de legalidad, es cuanto Presidenta. Presidenta dice, de acuerdo a las solicitudes que se escucharon es competencia de esta Mesa y de quien la preside remitir las iniciativas a las comisiones pertinentes, y una vez que sean evaluadas, valoradas por la misma comisión ya tendrán que dar respuesta para ver si están facultados o no para contestarles de acuerdo al artículo 36. Se concede el uso de la palabra al Diputado Rubén Terán Águila; enseguida el Diputado Rubén Terán Águila dice, compañeras y compañeros diputados, Diputada Presidente de esta Legislatura, en este periodo, primero quiero precisar que lo que solicita el Diputado Manuel Cambrón es correcto, nuestra Ley Orgánica, le da esa posibilidad, no está incurriendo en este caso en una omisión, o está aprovechándose de lo que estipula la Ley, cualquier compañero Diputado que presente una iniciativa tiene la facultad y el derecho de poder solicitar la dispensa; por otra parte yo comparto el tema de que se discuta en la Comisión que la junta acordó, porque entiendo que la junta hizo un acuerdo donde se sube la iniciativa, si es que se hizo, digo, lo ignoro de manera muy puntual, pero en teoría, la Junta tuvo que haber hecho un acuerdo y en ese acuerdo decir hacia donde se remite. En lo particular, considero que por la seriedad del tema se turne, si la Junta acordó que es a Puntos Constitucionales, que túrnese allá. Si la Junta es quien va a dirimir el tema, adelante, pero Diputada Presidenta sométalo a consideración del Pleno, de manera personal, yo diría compañeros, es un tema muy serio que en este caso, hay que tratarlo en comisiones, porque además Diputado, compañero, si nosotros lo votamos ahorita, no existe el procedimiento ya aprobado, es decir, recordemos que cuando fue la comparecencia del Secretario de Gobierno se hizo un procedimiento, si lo votamos ahorita, sería una votación en donde deja muy abierto el procedimiento, pero insisto, también tiene derecho, yo solicitaría se turne, es cuanto Presidenta. Presidenta dice, se le concede el uso de la palabra al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; enseguida el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria dice, si Diputado Rubén Terán si, efectivamente en la Junta de Coordinación se acordó darle el curso y trámite legislativo, esto es parte del procedimiento legislativo y en ejercicio de un derecho que me faculta como legislador, puedo solicitar a la asamblea que se suspenda el trámite, como máximo órgano, que esta asamblea por encima de las propias comisiones, seamos nosotros los que determinemos y viene la previsión Diputado en el segundo punto del Acuerdo, que dice que sea la Junta de Coordinación Política con la propia Procuradora, quien defina el mecanismo para cuando se dé la comparecencia, yo lo único que solicito es que se pueda suspender el trámite legislativo y se discuta ahora, es una decisión de la asamblea, lo que pido es que la Presidenta ponga a consideración mi planteamiento, se someta a votación, si la asamblea decide que se vaya al final a discusión de las comisiones adelante, no pasa nada, es parte del procedimiento y proceso legislativo, es cuánto. Presidenta dice, se concede el uso de la voz al Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; enseguida el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes dice, si, lo que se está discutiendo es el procedimiento, no si es que viene o no viene la Procuradora, en ese sentido, respetuoso soy de los derechos de los diputados marcados en el propio Reglamento y en la propia Ley Orgánica, por eso es que pido que se lleve a cabo la votación de ambas propuestas, la propuesta del Diputado Cambrón que se lleve a cabo ya la votación de ese Acuerdo y la propuesta del Diputado Caballero que dice que no. Entonces antes de pasar a que si viene o no la Procuradora previamente deberíamos de hacer la votación de que si eso es procedente o no, si la asamblea decide que no sea, ya ni entraríamos a la discusión de si viene o no la Procuradora, pero estoy a favor de que se respete ese derecho de los diputados, porque si no, se estaría solamente mandando a expediente, ante una petición del Diputado que está ejerciendo el derecho que le da la propia Ley, es cuánto. Presidenta dice, se concede el uso de la voz al Diputado Vicente Morales Pérez; enseguida el Diputado Vicente Morales

Pérez dice, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, muy buenos días a todas y a todos, sin duda alguna la seguridad pública es y debe ser para cualquier administración una prioridad, hay evidencias del trabajo que de manera cotidiana realizan de manera institucional las instituciones del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal, pero corresponde a la titular, dar respuesta a este tipo de señalamientos, y agrego algo más, que cuando se dé ese caso, cuando se de ese momento, traiga un análisis situacional de la seguridad pública en el Estado de Tlaxcala, durante los últimos diez años, porque es importante saber cómo se recibió y respeto a esta propuesta considero que se le debe dar seguimiento a través de la comisión que determine la Presidencia de esta Mesa, es cuánto. Presidenta dice, se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Caballero Román: enseguida el Diputado Jorge Caballero Román dice, gracias Presidenta con el permiso de la mesa, nuevamente, creo en importante aquí tomar los acuerdos, y Diputado Cambrón con todo respeto, todos hemos metido iniciativas que nos gustaría que en su momento ya se llevaran a cabo, ¿no?, hay problemas delicados, pero en el caso de un servidor que en su momento propuse la iniciativa que ahorita ya la están retomando la Diputada Brenda y el Diputado Terán incluso, sobre la violencia vicaria, que es un tema muy, muy delicado, y bueno, en este caso ahorita un servidor junto con los otros compañeros, pues estemos acatando las órdenes, ahora si conforme vayan los turnos, como coloquialmente se dice, para mi si sería hasta una descortesía que pues brinquemos a las iniciativas que pretende el Diputado Cambrón, para que las nuestras ahí se queden rezagadas y cuando ustedes lo requieran pues así sea, es cuánto. Presienta dice, gracias Diputado, levanto la mano el Diputado Covarrubuas, y en ese orden vam,os a ir; enseguida el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes dice, si, primero hacerle la precisión de manera respetuosa al Diputado Vicente, que no estamos hablando en este punto ni de la inseguridad. ni del actuar positivo o negativo de la Procuradora, ni que si viene o no. Estamos hablando del respeto a la Ley y marca perfectamente que en casos de extrema urgencia tendrá el Pleno en dos tercera partes que aprobar si es que se le da trámite o no, se le da trámite correspondiente, no estamos llegando al punto de que si están dando o no resultados el Ejecutivo respecto a materia de seguridad, estamos hablando sobre el respeto de un derecho, no aplica lo que comenta el Diputado Caballero porque no lo solicito, si a la presentación de la iniciativa de violencia vicaria, hubiese pedido que se diera este mismo trámite, habría tenido la facultad de pedirlo, pero no lo solicitaron. En este caso estamos hablando de que un Diputado está gueriendo hacer valer un artículo, no de que si viene o no, yo digo que se someta a votación si se completa las dos terceras partes se le dé tramite, y si no, tendría que pasar por un procedimiento normal, pero ya suficientes derechos han perdido esta Legislatura, como para que se violente donde se hacen las leyes a un Diputado una petición que está realizando. Presienta dice, se concede el uso de la voz a la Diputada Blanca; enseguida la Diputada Blanca Águila Lima dice, buenos días a todas y a todos, con el permiso de la mesa, resulta verdaderamente incomprensible todo esto que está sucediendo en este Pleno, si bien es cierto que todavía no se discute el fondo de la iniciativa, hubo una exposición de motivos, que es lo que tendría que movernos primeramente a cada Diputado y a cada Diputada, para hacer valer el derecho de un compañero Diputado que subió esta Efectivamente iqual Diputado Jorge Caballero su iniciativa. participación es respetable, pero no aplica, usted hubiera hecho la propio para tal situación, y efectivamente creo que aquí debiéramos de tener la empatía, la responsabilidad, primero de dar resultado como Poder Legislativo a la ciudadanía, dar respuesta y contribuir justamente, no estamos hablando de un tema menor, es un tema que incluso nosotros ya vivimos los actos delictivos de la delincuencia que ya opera en el Estado de Tlaxcala, y hablemos de la organizada, porque si se quiere conformar con decir que los delitos del fuero común, como ya es común pues veámoslos normales, claro que no. no podemos proceder a sentarnos y a contemplar cómo cada vez va en alzada la incidencia delictiva y como cada vez más está organizada la delincuencia para poder atacar a nuestras familias, ninguno de nosotros con fuero o sin fuero, con charola o sin charola, estamos exentos y a nuestras familias, de que seamos atacados por la delincuencia, mucho más aquellas familias que están esperando cual es nuestra actuación. Presidenta de la Mesa con todo el respeto que le tengo, y a la Mesa completa, ustedes tienen acotadas sus funciones para poder deliberar como Mesa, pero tienen que respetar los derechos de las y los diputados, tienen que respetar el derecho de este procedimiento legislativo que se expuso en esta tribuna, así que le solicito muy atenta y respetuosamente se respete el contenido del

Reglamento Interior del Congreso del Estado, es cuánto. Presidenta dice, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; enseguida el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria dice, Diputado Caballero se lo digo con respeto, si usted tuviera la inquietud de plantear una iniciativa y que se solicitara como lo he hecho vo, por su importancia sea suspendido el procedimiento parlamentario, discutido por la asamblea, tenga la seguridad de que yo lo apoyaría, porque si algo estoy de acuerdo, yo estoy por la defensa de los derechos de las y los legisladores, lamento mucho que usted se suba poco a la tribuna y que cuando lo haga sea para tratar de acallar a alguno de los compañeros diputados, pero lo único que estoy pidiendo, ni siquiera estoy solicitando en este momento que se someta a discusión en el fondo lo que estoy planteando, lo que pido es que pueda ser considerado por la asamblea, si la asamblea toma la decisión por mayoría que se vaya a comisiones, no pasa nada, se va a comisiones y ahí daremos el debate también, y vendrá un dictamen a este Pleno y daremos también ahí también el debate no pasa nada, solamente lo que pido es, que en el marco del Reglamento se respete el derecho que tenemos todos los legisladores de hacer un planteamiento de esta naturaleza. Por cierto en la aprobación de la comparecencia del Secretario de Seguridad solicite lo mismo y usted voto, gracias. Presidenta dice, se concede el uso de la voz al Diputado Rubén Terán Águila; enseguida el Diputado Rubén Terán Aguila dice, con su permiso compañeras y compañeros diputados, Diputada Presidente, hago un llamado respetuoso a todos mis compañeros presentes, en especial a la Presidencia de esta Mesa de este Congreso, no generemos mayor cuestionamiento que no corresponde. Diputada Presidenta sométalo a votación. vulneremos el derecho del Diputado Cambrón, como en este caso como Pleno, tomamos la decisión y evitamos en este caso posicionamientos, que creo van y están desgastando a este Poder Legislativo, le suplico de manera muy atenta lo someta a votación y continuemos con la sesión por favor, porque ya parece la hora feliz este Congreso, gracias. Presienta dice, ya nada más se concede el uso de la voz a dos participantes más, se le concede el uso de la voz al Diputado Jaciel; enseguida el Diputado Jaciel González Herrera dice, gracias Presidenta con el permiso de la mesa, muy buenos días, compañeras y compañeros legisladores, a todos los presentes, yo las y los invito compañeros diputados, dada la naturaleza de esta iniciativa, le demos el tratamiento adecuado, es cuánto. Presidenta dice, se le concede el uso de la voz al Diputado Covarrubias; enseguida el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes dice, anuncio que ni voto será a favor de respetar el derecho del Diputado a que se lleve a cabo la votación, si es que se sube o no se sube, va a ser a favor del respeto del Diputado, estoy valorando el asunto de que ya en el caso de que se apruebe, venga o no venga la Procuradora, pero al menos para su derecho lo tiene, y de manera respetuosa comentarle a la Presidencia de la Mesa que no sea a Puntos Constitucionales en caso de que no se lleve a cabo la mayoría, que sea la Junta de Coordinación y Concertación Política para que le dé el trámite debido, a que la Comisión de Puntos Constitucionales no aborda esos temas como lo había planteado la Presidenta, sino debe ser a la Junta si n se le debe tomar a usted no a Puntos Constitucionales, es como lo planeta la Presidenta de las Junta, es cuanto, mi comentario; Presidenta dice, Diputado Manuel Cambrón, la mesa le pide de favor y le concede el uso de la voz para nada más que precise la formulación de su votación, sí por favor, la propuesta de la formulación de su votación; nada más qué es lo que usted quiere, precise que es lo que quiere que se vote; enseguida el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria dice, lo que estoy solicitando, lo vuelvo a leer, con fundamento en el 117, 120 y 121 del Reglamento Interior que por ser un asunto de urgente y obvia resolución pueda ser sometido a esa consideración, suspender el procedimiento legislativo normal y se discuta hoy si viene o no la Procuradora a comparecer, es lo que estoy solicitando, es decir, que no siga el trámite legislativo normal y que sea esta asamblea la que hoy determina si viene o no, es lo que estoy solicitando, solo lo que tendría que usted preguntara Presidenta si están de acuerdo o no con que se suspenda digamos entremos a discusión, si la asamblea dice que no, que se le dé el turno y suscribo lo que dice el Diputado Covarrubias, el turno no debiera ser a la Comisión de Puntos, porque no tiene facultades para ello, tendría que turnarse a la Junta de Coordinación. Presidenta dice, en base a lo que propuso el Diputado Cambrón, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cinco votos a favor; Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara no aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el tercer punto del orden del día, la Presidenta dice, se pide al Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a efectos de precisar la figura del Órgano Interno de Control Municipal en los ayuntamientos, de conformidad al Sistema Nacional de Fiscalización; enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, diputadas y diputados, Ciudadana Presidenta, con el permiso de la mesa, todos los presentes, HONORABLE ASAMBLEA: Quien suscribe, Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, representante del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción I y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción I y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de

Decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a efecto de precisar las funciones, atribuciones y nombramiento del Órgano Interno de Control, circunstancia que encuentra sustento en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 86.3% de la población consideró frecuentes los actos de corrupción en las instituciones de gobierno, mientras que, El 14.7% de la población que realizó trámites, pagos, solicitudes de servicios, o bien, tuvo contacto con algún servidor público, experimentó actos de corrupción. En esta misma encuesta, se considera que, a nivel nacional, los costos de incurrir en actos de corrupción se estiman en 9,500 millones de pesos, lo que equivale a 3,044 pesos en promedio por persona. 2. No obstante, es dable mencionar que la corrupción, no impacta solo en el sector público, toda vez que, sus alcances son amplios y afectan la credibilidad y confianza, de las instituciones públicas, por consiguiente, crea una brecha entre la sociedad y los gobernantes. 3. En este sentido, la participación ciudadana, es un pilar en el combate a la corrupción, siendo una medida efectiva de trabajo conjunto entre gobierno y sociedad, que fomente a consolidar la cooperación a través de la toma de decisiones en la agenda pública. 4. De acuerdo a Velázquez, la participación ciudadana: "se distingue por su nivel de involucramiento de los ciudadanos en los asuntos del Estado. particularmente, en la administración pública, lo cual también la distingue de la participación social que se visualiza en organizaciones

que defienden intereses particulares o la participación política que se distingue por considerar el papel de los ciudadanos dentro del sistema político, particularmente en los partidos políticos". 5. Es imperativo, recuperar la credibilidad de las instituciones públicas, partiendo por el orden de gobierno más próximo a la sociedad; El municipio, como célula básica de la administración pública tiene una amplia gama de demandas y retos, entre ellos, los que se relacionan y se originaron a partir de la reforma constitucional, que se publicó el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se reformó el título cuarto de nuestra carta magna, mismo que denominó: "de las responsabilidades de los servidores públicos, particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción, y patrimonial del Estado", de la cual dimanan, la Ley General del Anticorrupción, Sistema Nacional la Lev General de Responsabilidades Administrativas y otras disposiciones relacionadas a la materia. 6. Derivado de estas leyes y del decreto número 16 de fecha 18 de julio del 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se formuló la obligación en las administraciones públicas municipales para que en su estructura orgánica, se crearan los órganos internos de control, asimismo, es de señalar que en dicho decreto se estableció en su artículo Tercero Transitorio, la obligación de este congreso para expedir las leyes aplicables, no obstante, hasta la fecha no se han expedido, a pesar de las iniciativas que se han presentado en la LXIII Legislatura y en la presente LXIV Legislatura, a través de la diputada Mónica Sánchez Angulo el pasado 3 de mayo de 2022. 7. En este orden de ideas, es menester señalar que son

necesarias diversas reformas a la ley municipal del estado de Tlaxcala, por lo que, la presente iniciativa, no sólo persigue concluir la omisión legislativa, sino también, como se ha esbozado con anterioridad, es promover la participación ciudadana en la toma de decisiones en la agenda pública, razón por lo cual, se considera que el nombramiento y ratificación de la persona titular del órgano interno de control, se realice a través de una convocatoria abierta al público, y un comité de selección conformado por algunos integrantes del Ayuntamiento, de lo cual derivará los dos mejores perfiles, que el Presidente Municipal podrá proponer para su ratificación al cuerpo edilicio mediante una votación de mayoría simple. 8. En otro sentido, el artículo 46 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece que el Sistema Nacional de Fiscalización tiene como principal objeto: "Evitar duplicidades y omisiones en el trabajo de los órganos de fiscalización (es ineficiente que varios miembros del sistema revisen los mismos fondos o fuentes de financiamiento o que pasen por alto temas relevantes)". En concordancia, el artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas define a los Organos Internos de Control como: "Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos". 9. Conforme a los preceptos citados con anterioridad, es claro que a los órganos internos de control se les facultó para la investigación,

substanciación y calificación de las faltas administrativas, en el ámbito de su respectiva competencia, de igual forma, asumen tareas de prevención de actos de corrupción, conforme a los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: "Artículo 10. Las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación calificación Faltas V de las administrativas. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, las Secretarías y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley"... 10. Asimismo, es de señalar que las facultades que otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas, resultan incompatibles algunas facultades que la Ley Municipal vigente del Estado le otorga a los Síndicos Municipales en el Estado de Tlaxcala. Ejemplo de lo anterior, lo establecido en las fracciones IV, VI y IX del artículo 42 de la ley en comento: Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son: ...; IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación; VI. Dar aviso de irregularidades en el manejo de la Hacienda Pública Municipal al Órgano de Fiscalización Superior y aportar las pruebas que tuviera a su disposición; IX. Denunciar ante las autoridades las faltas administrativas y delitos que cometan los servidores públicos municipales en el ejercicio de

su trabajo; 11. Mediante una interpretación literal del artículo antes citado, se puede concluir que los Síndicos Municipales, tienen facultades de control del gasto público, así como para presentar denuncias por delitos y faltas administrativas que cometan los servidores públicos. Sin embargo, con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en julio del 2017, las disposiciones legales que otorgaban facultades a los Síndicos Municipales en materia del gasto público, quedaron DEROGADAS de manera implícita o indirecta, y dichas facultades fueron asignadas a los Órganos Internos de Control. Con la finalidad de ilustrar la incompatibilidad entre las atribuciones que existe entre los Síndicos Municipales y el Órgano Interno de Control, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Facultades de los Síndicos de acuerdo a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Facultades de los Órganos Internos de Control de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son:

Artículo 10. ...

IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación;

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:

VI. Dar aviso de irregularidades en el manejo de la Hacienda Pública Municipal al Órgano de Eiscalización Superior y

I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;

Fiscalización Superior y aportar las pruebas que

II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos

tuviera a su disposición;

IX. Denunciar ante las autoridades las faltas administrativas y delitos que cometan los servidores públicos municipales en el ejercicio de su trabajo;

públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y

III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

Como se puede observar, existe una duplicidad de funciones, y con la finalidad de evitar conflictos de carácter político y jurídico por esta antinomia entre los Síndicos Municipales y Presidentes Municipales, la interpretación funcional, ha atendido a la observancia y cumplimiento de los ordenamientos jurídicos de mayor jerarquía, por lo anterior, disposiciones de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala, han quedado en desuso, por lo que es necesario la derogación de las fracciones IV, VI y IX del artículo 42 de la ley municipal vigente. En este contexto, se debe considerar que los Síndicos Municipales, son cargos electos democráticamente, por lo que no es exigible contar con preparación especializada en la vigilancia de recursos públicos, por lo que el determinar esta función a los Órganos Internos de Control, favorecería en la profesionalización y mejor observancia de los recursos públicos, además de que se plantea que los órganos internos de control tengan la prerrogativa de poder seguir en la administración municipal entrante por seis meses más, esto garantizaría en sobremanera, que los Organos Internos de Control funjan como un interventor en los procesos de entrega-recepción en los municipios, que garanticen una mejor y más ordenada transición. En virtud, de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala: someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con: PROYECTO DE DECRETO. Artículo Único. - Se reforman las fracciones XVI y XLVIII del artículo 33, primer párrafo del artículo 71; se derogan las fracciones IV, VI y IX del artículo 42; y se adicionan los párrafos segundo y tercero de la fracción XVI y las fracciones XLIX y L todas del artículo 33, el párrafo segundo a la fracción V del artículo 42, el tercer párrafo del artículo 71; los artículos 77 Bis, 77 Ter, 77 Quater, 77 Quinquies, 77 Sexies v 77 Septies. todos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; para quedar como siguen: Artículo 33.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes: ...; XVI. Ratificar el nombramiento y la remoción que el Presidente Municipal haga del Secretario del Ayuntamiento, Cronista del Municipio, del titular del Órgano Interno de Control. El Juez Municipal se nombrará conforme a lo previsto en esta ley; La persona titular del Órgano Interno de Control, lo nombrará el Presidente Municipal, previa convocatoria abierta, la cual se publicará a los ciento veinte días naturales posteriores a la instalación del Ayuntamiento para que en un termino que no exceda los 180 días posteriores a la instalación del ayuntamiento, tenga por nombrado al Titular del Órgano Interno de Control, o a los cuarenta días naturales

posteriores a la renuncia o destitución del titular del Órgano Interno de Control. Esta ley establecerá el mecanismo a seguir al emitirse la convocatoria respectiva. Al titular del Órgano Interno de Control se podrá remover solamente por causas graves de responsabilidad que señale esta ley, y por acuerdo del cabildo, respetando su derecho de audiencia; ...; XLVIII. Emitir la convocatoria para la selección de la persona Titular del Órgano Interno de Control conforme a los plazos establecidos en esta Ley; XLIX. Formar el comité de selección de la persona Titular del Órgano Interno de Control, cuyos integrantes serán el Presidente Municipal, el Síndico Municipal, un miembro de la Comisión de Hacienda, un miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, un miembro de la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal para que analice las propuestas recibidas, y L. Las demás que le otorquen las leyes. Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son: ...; IV. Se deroga; ...; V. ...; La revisión y validación que el Síndico Municipal haga de la cuenta pública se limitara a la información que establece el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; VI. Se deroga. ...; IX. Se deroga. Artículo 71. La Administración Pública Municipal se integrará, cuando menos, por el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el responsable de Seguridad Pública, el Director de Obras Públicas, el Cronista del Municipio y la persona titular del Órgano Interno de Control. El secretario del Ayuntamiento, Cronista, la persona titular del Organo Interno de Control y Juez los designará el Presidente Municipal y los deberá ratificar el cabildo. El Reglamento

Interior de cada Ayuntamiento establecerá las demás dependencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y determinará sus facultades. La persona titular del Órgano Interno de Control se designará cada tres años, pudiendo ser nombrado para otro periodo inmediato, y solo podrá ser removido, previo procedimiento en los términos establecidos en esta ley y de otras disposiciones aplicables. Artículo 77 Bis. Para el nombramiento de la persona titular del Órgano Interno de Control se observará lo establecido en el siguiente artículo y demás disposiciones establecidas en esta ley. Artículo 77 Ter. El Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento emitirá la convocatoria para la selección de la persona titular del Órgano Interno de Control, en los plazos señalados en esta ley. La convocatoria deberá ser publicada en los sitios electrónicos oficiales del Ayuntamiento y un periódico de mayor circulación dentro del territorio del municipio que corresponda. Al concluir el periodo de recepción de solicitudes que establezca la convocatoria, el comité de selección verificara la autenticidad de la documentación presentada por las personas aspirantes, una vez concluido notificara a las personas aspirantes la procedencia o improcedencia de su solicitud según corresponda. La convocatoria establecerá las fechas y horarios de los exámenes diagnóstico oral y escrito, así como de las entrevistas. El Ayuntamiento podrá apoyarse por una institución educativa de nivel superior para llevar a cabo exámenes diagnostico oral y escrito a las personas aspirantes. Una vez concluido el proceso de exámenes diagnóstico oral y escrito, y de entrevistas, el comité de selección sesionará para elegir a los dos mejores perfiles conforme a los resultados, actitudes y aptitudes, de entre los cuales el presidente municipal seleccionará al Titular y hará el nombramiento respectivo para su ratificación por parte del Ayuntamiento, en caso no haber acuerdo por parte del comité de selección, el presidente municipal podrá designar al titular de entre los participantes. Artículo 77 Quarter. El Órgano Interno de Control Municipal, estará investido con plena autonomía técnica y de gestión, tendrá a su cargo en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas. Para el cumplimiento de sus funciones deberá contar con la estructura orgánica y personal adecuado para investigación y sustanciación de los procedimientos que le competen, atendiendo a la suficiencia presupuestaria. La persona titular del Órgano Interno de Control percibirá un sueldo homologo al Secretario del Ayuntamiento. Artículo 77 Quinquies. Para ser titular del Órgano Interno de Control, además de los requisitos señalados en el artículo 71 Bis, se requiere lo siguiente: I. Tener título y cédula profesional de, licenciado en, Derecho; Contador Público; Administrador Publico; o Economista, y tener experiencia comprobada mínima de tres años en la materia relacionada con las actividades de fiscalización; II. Contar con por lo menos treinta años de edad al momento de su nombramiento: III. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delitos patrimoniales que hayan ameritado pena privativa de libertad; IV. No haber desempeñado el cargo de secretario, Tesorero, director o Jefe de Departamento, en la administración municipal inmediata anterior; V. No desempeñar o haber desempeñado algún cargo de dirección o de representación en un partido político estatal o nacional en los últimos tres años antes del nombramiento; VI.- No haber sido postulado como candidato a un cargo de elección popular, en los últimos cuatro años antes del nombramiento; VII. Durante los tres años anteriores a la designación no haber desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal; y VIII.- Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables, La persona Titular del Órgano Interno de Control no podrá durante el ejercicio de su encargo, formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. Artículo 77 Sexies. -El Titular del Organo Interno de Control podrá ser removido de su cargo en cualquier momento, por mayoría simple, siempre que se actualice algunas de las siguientes causas graves de responsabilidad: I. Por cometer abusos de autoridad o violaciones graves a derechos humanos: II. Por omitir solventar observaciones señaladas en las auditorías o proceso de fiscalización que se le realicen al Municipio, considerando la información y documentación de que disponga; III. Por omitir notificar a los servidores o ex servidores públicos titulares de las áreas que deben solventar las observaciones resultantes de las auditorías o procesos de fiscalización que se le realicen al Municipio, o aquellos de los que se advierta alguna presunta responsabilidad administrativa o legal, si ha dispuesto de todos los elementos normativos y documentales que en cada caso se requieran; IV. Por recibir o propiciar cualquier tipo de favor o beneficio personal, dádivas o retribuciones en numerario o en especie de los servidores públicos denunciados o auditados, ajenos a su ingreso salarial o a los recursos que deben disponer para el ejercicio de su función; V. Por alterar o destruir documentación con la finalidad de favorecer a un tercero o a el mismo, y VI. Por otras causas establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas u otras disposiciones aplicables, que determine como grave y amerite su destitución. En todo momento, a la persona titular del órgano interno de control del municipio le será respetado su derecho de audiencia y debido procedimiento, debiéndose dictar una resolución fundada y motivada. El Ayuntamiento conocerá, analizará y determinará, la responsabilidad o no de la persona titular del Órgano Interno de Control considerando su derecho de audiencia. Una vez aprobada la remoción, el Ayuntamiento deberá emitir la convocatoria respectiva conforme a las disposiciones establecidas en esta lev. Artículo 77 Septies. - Son facultades y obligaciones del Organo Interno de Control: I. Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables en la materia; II. Intervenir, para efectos de verificación y control, en los contratos que emanen de la celebración de convocatorias y licitaciones, y vigilar el cumplimiento de dichos contratos; III. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública Municipal; IV. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación; y comparecer ante el mismo, cuando así se le requiera; V. Vigilar que los ingresos municipales sean enterados a la tesorería municipal conforme con los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables; VI. Vigilar que el Síndico y secretario del Ayuntamiento actualicen el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio en los plazos que establece la ley aplicable, el cual expresará las características de identificación y destino de los mismos; VII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar sean remitidos al Congreso del Estado los informes trimestrales de la cuenta pública municipal; VIII. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Ayuntamiento se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos, convenios, programas y manuales respectivos; IX. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas dependencias, entidades y fideicomisos públicos municipales y ejercer las atribuciones que le otorga la Ley de Entrega Recepción del Estado de Tlaxcala y sus municipios; X. Conocer, investigar y substanciar los actos, omisiones y conductas de los servidores públicos para fincar responsabilidades administrativas. aplicando las sanciones correspondientes en los términos que las leyes señalen o, en su caso, presentar a la Auditoría Superior del Estado, a los Órganos Internos de Control o al Tribunal de Justicia Administrativa, aquellos asuntos relativos a faltas administrativas graves; XI. Verificar que los Servidores Públicos Municipales cumplan con su obligación de presentar la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables. XII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías, inspecciones y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y paramunicipal, así como designar auditores externos: XIII. Publicar, el resultado final de la evaluación, fiscalización y auditoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; XIV. Atender las quejas y denuncias que presente la ciudadanía derivadas de las actuaciones de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal: XV. Coordinarse con los organismos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción. Así como con el Auditor Superior del Estado y demás entes competentes, para el cumplimiento de sus funciones, y XVI.- Las demás que le encomienden otras leyes y reglamentos aplicables a la materia. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto. ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones establecidas en este Decreto serán aplicables a partir de los Ayuntamientos que sean electos para el período constitucional 2024 - 2027, a excepción de lo establecido en los artículos 77 Sexies y 77 Septies. ARTÍCULO CUARTO. Por única ocasión los órganos internos de control en funciones duraran en su encargo seis meses posteriores a la conclusión del periodo constitucional de los Ayuntamientos en funciones. ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los sesenta días naturales posteriores a la instalación de los Ayuntamientos electos para el periodo Constitucional 2024-2027 deberán aprobar el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control Municipal, y ordenarán su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. AL

EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se acuerda: la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, con permiso de la mesa y de la Presidenta, 1. Oficio MAT/AMAT/SA20220906-001, que dirigen integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Atlangatepec, por el que solicita a esta Soberanía les informe el estatus del oficio PRES/0161/2022, que dio origen al expediente parlamentario LXIV 079/2022. Presidenta dice, del oficio leído, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, 2. Oficio MXICOH/PDCIA/164/2022, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, por el que solicita a esta Soberanía se brinde atención a la problemática y de pronta solución, a los actos ilícitos que se están

generando en el Municipio. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención. La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, 3. Oficio IXT/PM/194/2022, que dirige el Mtro. Renato Sánchez Rojas, Presidente Municipal de Ixtenco, mediante el cual remite a esta Soberanía la tabla de valores propuesta por la Comisión Consultiva Municipal. Presidenta dice, del oficio leído, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. La Diputada Laura **Alejandra** Ramírez Ortiz dice, 4. Copia del oficio MLC/SIN/0130/2022, que dirige la Arg. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, por el que le solicita la integración y comprobación de la cuenta pública municipal correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós. Presidenta dice, de la copia del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, 5. Copia del oficio MLC/SIN/0133/2022, que dirige la Arg. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, a la C.P. Verónica Ocotitla Merino, Tesorera Municipal, por el que le solicita un informe de la situación financiera que quarda el Ayuntamiento. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, 6. Oficio sin número que dirigen las Regidoras Cuarta y Quinta, así como la Presidenta de Comunidad de Tlapayatla, pertenecientes al Municipio de Santa

Catarina Ayometla a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía para dar solución a los actos ilegales que están generando la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento. Presidenta dice, del oficio, túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, 7. Oficio O.I.C 136/2022, que dirige el L.C.P. Armando García López, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco, por el que informa de la omisión que realiza la Lic. Ángeles Torres López, quien funge como Directora de Registro Civil en el Municipio de Apizaco. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, 8. Copia del oficio TM/0396/2022, que dirige M.A. José Nayar Sánchez Benítez, Tesorero del Municipio de Apizaco, al Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio, Director del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, mediante el cual le hace diversas manifestaciones en relación a la tabla de valores catastral para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés del Municipio de Apizaco. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, 9. Oficio TET/PRES/193/2022, que dirige la Magistrada Claudia Salvador Ángel, Presidenta del Tribunal Electoral de Tlaxcala, mediante el cual remite a esta Soberanía iniciativas con Proyecto de Decreto, por las que se emiten, reforman y abrogan diversas disposiciones en materia electoral local, de las siguientes normas jurídicas: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Electorales y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y justicia y asuntos políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presienta dice, para desahogar el último punto del orden del día, la se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al **Diputado Jorge Caballero Román**. Enseguida el Diputado Jorge Caballero Román dice, gracias Presidenta con el permiso de la mesa compañeras, compañeros diputados, voy a ser breve, ya quedando clara la petición de mi compañero Diputado agradezco la preocupación de tomar en cuenta las veces en las que pasa un servidor a Tribuna, estoy convencido de que no solo se trata de pasar para salir en la foto o en algún medio de comunicación, y mucho menos se trata de pasar a decir "x" cosas o cosas que se puedan ocurrir para que se me reconozca como paladín de la justicia, cuando sabemos realmente cómo son las cosas, bien dice el dicho "en casa del herrero, azadón de palo" es cuanto Presidente; Presidenta dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura

C. Laura Alejandra Ramírez Ortiz

Dip. Secretaria

C. Fabricio Mena Rodríguez

Dip. Secretario

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la Quinta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día trece de septiembre de dos mil veintidós.